## CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO

## PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE POBREZA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES"



## Decreto N° 291/13

Vivienda Rural – VR-2D Art. 3° del Reglamento de Adjudicación de SHD.

N° de SHD: **UNESO201805876** 

El Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat (MUVH), otorga al Señor/a: EMILIO OJEDA con C.I. Nº 2398694 y su cónyuge (pareja) ELIDA GONZALEZ DE OJEDA , con C.I. Nº 2995905 un Subsidio Habitacional Directo aprobado por Resolución de Adjudicación del MUVH N° 122 de fecha 02/10/2018, financiado con fondos provenientes de los Bonos Soberanos, mediante el Decreto N° 291/13 que crea el Programa Nacional de Reducción de Pobreza "Sembrando Oportunidades" realizado por la Unidad Ejecutora de Proyectos "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" según Resolución N°: 2374/14 de fecha 28/11/14, equivalente a 3198.0000 Unidades de Salario Mínimo.

El Subsidio Habitacional Directo (SHD) consiste en una ayuda estatal directa sin cargo de restitución y otorgada una sola vez por el MUVH, destinada a recibir una Vivienda de Tipología Vivienda Rural – VR-2D, con una Superficie de 43.50 m2., ubicada en el ASENTAMIENTO MARQUETTI, Distrito de Villa Ygatimi, Departamento de CANINDEYU, según resolución del INDERT Nº 1061/15.

El beneficiario del Subsidio, se obliga a habitar el inmueble, por lo tanto no podrá por el término de diez (10) años, enajenar, hipotecar, arrendar o ceder en uso y goce el bien inmueble objeto de este subsidio. En caso de incumplimiento, el mismo deberá devolver íntegramente el importe del Subsidio Habitacional, actualizado a la Unidad de Salario Mínimo legal vigente.

Fecha: 02/10/2018 Adjudicación del SHD Fecha: 25/01/2019 Suscripción del SHD



Arq. Dany E. Durand
Ministro

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

